

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.:03.17
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
OBJETO: ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR MUNICIPAL DE DANZA EN LA ESCUELA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: LA PRESIDENTA DEL IMEB EN VIRTUD DE
DELEGACIÓN EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DEL ALCALDE DE FECHA 18 DE
JUNIO DE 2015

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR MUNICIPAL DE “DANZA EN LA ESCUELA”

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación para la prestación de la actividad extraescolar municipal de “Danza en la Escuela” a desarrollar en los 11 colegios públicos de Calvià.

SEGUNDA.- Definición, contenido y condiciones de ejecución de los trabajos.

La finalidad del contrato consiste en desarrollar la actividad extraescolar de danza en los colegios públicos donde las AMPAS hayan solicitado desarrollar dicha actividad y determine el IMEB.

Se plantea:

- Adoptar hábitos de higiene, postura y de ejercicio físico, manifestando una actitud responsable hacia su propio cuerpo y respecto a los otros.
- Descubrir y utilizar las propias posibilidades motrices, sensitivas y expresivas.
- Adquirir la coordinación y el control dinámico general del propio cuerpo para la ejecución de las actividades, así como para la expresión de sentimientos y emociones.
- Tomar conciencia espacial –tiempo.
- Aprender a escuchar diferentes tipos de música para poder expresarse a través de ella.
- Regular el esfuerzo para llegar a un nivel de autoexigencia de acuerdo con las posibilidades del alumnos, valorando su esfuerzo.
- Tener una actitud de respeto frente a las características de las cualidades de las otras personas y valorarlos sin actitudes de discriminación : en relación al sexo, edad, capacidades, condiciones físicas...

La prestación del servicio será realizada por un equipo de monitores/as de danza con formación y experiencia acreditadas, en número suficiente para cubrir las necesidades en función de los horarios solicitados por las AMPAS y comunicados al adjudicatario por parte del IMEB al inicio del contrato.



VALLS CABOT CECILIA -
43059987P
31/03/2017



GARCIA SANCHEZ CONSUELO
07/04/2017

ans, batle, 1. 07184 Calvià. Illes Balears
Tel: 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com

Las actividades de danza se desarrollarán en las siguientes franjas horarias:
De 12'30 a 14'30 horas y de 15'00 a 19'00 horas.

Las actividades tienen que ir dirigidas a dos grupos:

- 1) niños/as de segundo ciclo de Educación Infantil
- 2) niños/as de toda primaria

A lo largo de la última semana de septiembre se comunicará a la empresa adjudicataria la distribución de horas y los centros donde deben impartirse, pudiéndose producir modificaciones por necesidades del servicio que serán comunicados con antelación suficiente al adjudicatario del servicio.

Esta actividad supone una dedicación en tiempo de servicio de 24 horas semanales.
Si disminuyen el número de sesiones impartidas en algún centro, se intentará cubrir la demanda en otro, o en caso contrario, la cuantía de la mensualidad se ajustará al número real de clases impartidas.

El contratista deberá aportar:

- Presentación de un proyecto antes de iniciar la actividad.
- Control de asistencia de los alumnos participantes.
- Trimestralmente se harán llegar a la coordinadora del programa los listados actualizados de los alumnos participantes.
- Se realizarán valoraciones cuatrimestrales de los alumnos, plasmados en un informe para entregar a las familias en enero y mayo.
- Se debe realizar una memoria final de las actividades realizadas en el curso escolar.
- Realización coordinada de la clausura de fin de curso de dicha actividad extraescolar.
- Encargarse como contratista de atender las demandas de información o trámites necesarios en relación con las familias de los usuarios del servicio

El plazo de vigencia del contrato es de un año, desde el día 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018, teniendo que ejecutarse las prestaciones desde el 1 octubre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

Los pagos se harán fraccionados en ocho mensualidades iguales, desde el mes de octubre a mayo y, en el caso de que se redujera el número de horas realizadas por causas imputables al adjudicatario o por reducción de la demanda del servicio por parte de los usuarios, el pago se realizará por el número real de horas impartidas.

El contrato podrá prorrogarse por un máximo de un (1) año siendo el plazo de ejecución de ocho (8) meses, desde el 1 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019, de mutuo acuerdo entre el IMEB y el contratista.

La fecha de inicio del contrato será el 1 de octubre de 2017 o, primer día hábil posterior al día de la firma del contrato, si esta fecha fuera posterior.

TERCERA.- Dirección de los trabajos.

El IMEB, a través de la gerente del IMEB o persona/as en que delegue, tienen que encargarse de la dirección y el seguimiento del servicio. La empresa adjudicataria tiene que nombrar un responsable que se coordine con el IMEB para el seguimiento del contrato.

Con la finalidad de conseguir un adecuado funcionamiento de la prestación, se tiene que establecer los siguientes espacios de regulación:

- La entidad adjudicataria ha de designar un responsable del programa que junto con un técnico designado por el IMEB, supervise el funcionamiento del servicio. Con esta finalidad se tiene que establecer un espacio de seguimiento mensual. Se contempla también la posibilidad que se efectúen por las dos partes los contactos que se consideren convenientes.
- Cualquier cambio o propuesta no previsto en el plan de trabajo, presentado en la propuesta técnica del contrato de referencia, tienen que ser aprobado por el IMEB.

CUARTA.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El responsable de la prestación del servicio será el adjudicatario, mientras que la dirección y la supervisión del mismo se hará por parte de la gerente del IMEB o persona del IMEB en quién delegue.

QUINTA.- Presentación de la memoria

Anualmente, y como máximo un mes después de finalizar el curso escolar, la entidad adjudicataria tiene que presentar una memoria detallada del servicio (impresa y en soporte

informático) que incluya, como mínimo, la información que el IMEB determine y que se tiene que concretar a la empresa adjudicataria con anterioridad al inicio de las actividades. (Anexo II)

SEXTA.- BIENES, INSTALACIONES, SERVICIO Y SUMINISTRO QUE EL IMEB TIENE QUE PONER A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO

La atención se tiene que hacer en el municipio de Calvià, y las actuaciones e intervenciones tendrán lugar en las 11 escuelas públicas de Calvià o, en determinados casos, pueden ser programadas en otras instalaciones municipales.

CENTRO

CEIP. PUIG DE SA GINESTA
CEIP. SES ROTES VELLES
CEIP. JAUME I
CEIP. SES QUARTERADES
CEIP. CA'S SABONERS
CEIP. XALOC
CEIP. GALATZÓ
CEIP. BENDINAT
CEIP. PUIG SA MORISCA
CEIP. SON FERRER
CEIP. SON CALIU

DIRECCIÓN

Av. Son Pillo, 5 Santa. Ponça
C/ Riu Sil, 21. Santa Ponça
C/ de Lleó, 8. Palmanova
C/ Ses Quarterades, s/n. Calvià
C/ Coloms, 15. Magaluf
C/ Palmira. Peguera
C/ Església, 44. Es Capdellà
C/ Arq. Francesc Casas, 14 Bendinat
C/ Puig de Sa Morisca, 1
C/ Ocell del Paradís, 113
C/ Saragossa,4

El personal responsable de la actividad ha de poder desplazarse a diario de un centro a otro para llevar a cabo las actividades objeto del contrato.

En todo caso, el adjudicatario ha de velar por el uso adecuado de las instalaciones y por un consumo responsable de los recursos (agua, electricidad, etc...). La autorización del uso será únicamente para las actividades que se conceden.

Irán a cargo del contratista los gastos relacionados con la compra de material específico para realizar talleres o funciones de final de curso.

SÉPTIMA.- Contenido mínimo a presentar en la licitación.

Las empresas que deben optar a la prestación de este pliego tienen que aportar:

- Proyecto del servicio en atención a la información facilitada en el presente pliego que tiene que contener como a mínimo los puntos especificados en el anexo I.
- Otras propuestas de mejora, en caso de aportarlas.
- Declaración responsable del anexo I del PCAP.

Respecto al proyecto presentado, señalar que no se tienen que valorar aquellos contenidos genéricos que no tengan relación directa con el objeto del contrato.

OCTAVA.- Obligaciones del adjudicatario y régimen sancionador

Obligaciones del adjudicatario

La formación continua de los trabajadores tiene que ser una preocupación y responsabilidad del propio adjudicatario, que tiene que poner los medios necesarios para hacerla efectiva.

El adjudicatario/aria tienen que poner a disposición del MEB, si se le requiere, la documentación relativa al personal o profesionales contratados (titulaciones, capacitación profesional, contratos).

La empresa tiene que sustituir, de forma inmediata, cualquier ausencia de los profesionales asignados a este servicio.

El adjudicatario/aria tiene que comunicar, de forma inmediata, cualquier modificación en la relación al personal, aportando nuevamente los datos y la información correspondientes.

La retribución del personal y la asignación de las tareas laborales corresponden al adjudicatario, que es el responsable de aplicar el convenio colectivo que corresponda.

La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender sus obligaciones y prestar el servicio en el máximo nivel de calidad, conforme a la oferta presentada. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad social, de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

Régimen sancionador

Sin perjuicio de las facultades que corresponden al IMEB para exigir el cumplimiento al adjudicatario de sus obligaciones, o declarar la resolución del contrato, el adjudicatario estará sujeto al régimen de faltas leves, graves y muy graves que a continuación se especifican:

1. Faltas Leves

- Negligencia, no reiterada con los enseres, instalaciones y edificios.
- Negligencia en la vestimenta del personal.
- El trato inadecuado con los usuarios.

2. Faltas graves

- Desobediencia por parte del adjudicatario de las instrucciones del IMEB sobre la conservación de las instalaciones que ponga en peligro la prestación del servicio o la seguridad de los usuarios.
- Incumplimiento del requerimiento municipal para resolver deficiencias en la prestación del servicio.
- Las que causen lesiones a la seguridad, salubridad e intereses legítimos de los usuarios.
- La actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto en la gestión del servicio como en la atención al público.
- La reincidencia en las faltas leves, anteriormente sancionadas.

3. Faltas muy graves

- Incumplimiento muy grave de las obligaciones esenciales señaladas en el pliego de cláusulas que afecten a la continuidad y regularidad de la prestación.
- No prestar el servicio directamente.
- La aplicación de cualquier tarifa por el servicio contratado.
- La reincidencia de faltas graves anteriormente sancionadas.

Penalidades:

- a) Las faltas leves serán sancionadas con una multa de 150 a 600 euros.

b) Las faltas graves serán sancionadas con una multa de 600 a 3.000 euros, o, en el caso de perturbación del servicio que ponga en peligro la gestión adecuada o lesione los intereses de los usuarios, la intervención del servicio, siempre que el IMEB no decida, cuando sea procedente, la resolución del contrato.

C) Las faltas muy graves serán sancionadas con la resolución del contrato.

Procedimiento

La apreciación de una falta se determinará mediante la instrucción del correspondiente expediente al que, tras la comunicación de la infracción por el IMEB, se abrirá un trámite de audiencia al adjudicatario para que formule las alegaciones que estime pertinentes a su derecho, y una vez el IMEB las haya resuelto, impondrá, si procede, la penalidad que corresponda de acuerdo con la gravedad de los hechos.

Calvià,

Técnica de l'IMEB

Gerente IMEB

CONSUELO GARCÍA SANCHEZ

CECILIA VALLS CABOT

ANEXO I
GUIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

- 1.- Contextualización y fundamentación del proyecto presentado.
- 2.- Finalidad y objetivos del servicio.
- 3.- Programación: contenidos y actividades por programas.
- 4.- Organización y metodología.
- 5.- Recursos humanos y materiales para el desarrollo de los diferentes programas.
Criterios de coordinación.
- 6.- Criterios de evaluación de los diferentes programas.
- 7.- Cuestionarios de satisfacción de las familias, usuarios y equipos docentes y directivos de los ceips de Calvià.

ANEXO II
GUIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA

- 1.- Valoración de los objetivos planteados en el proyecto.
- 2.- Actividades realizadas.
- 3.- Participantes: número de participantes por centro, indicando si son niños o niñas;
Especificar participantes por grupos de edad y curso (segundo ciclo de educación infantil, de primero a sexto de educación primaria).
- 4.- Horarios.
- 5.- Recursos humanos.
- 6.- Recursos materiales e infraestructuras.
- 7.- Valoración final del servicio. Resultados de los cuestionarios de satisfacción de las familias, usuarios y equipos directivos y docentes de los ceips de Calvià.
Registro de incidencias.
- 8.- Propuestas de mejora.